



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 130/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-19-2024, caratulado: "GARRO LUCIANO GEREMÍAS SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE GUTIERREZ ZARINA HUILÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, solicitó la contratación de la Señora Zarina Huilén GUTIERREZ, DNI n.º 40.562.663, domiciliada en calle 1º de Mayo n.º 376 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en la generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa, enlace con equipos de diseño y gestiones ante medios de comunicación, atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, entre otras tareas administrativas en general, en el ámbito de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, para la realización de contrato por el período comprendido desde el día 2 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024.

Que, por tal prestación la Señora GUTIERREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 2 de enero del año 2024 y hasta el día 31 de marzo del año 2024, a la Señora Zarina Huilén GUTIERREZ, DNI n.º 40.562.663, domiciliada en calle 1º de Mayo n.º 376 de esta ciudad, para cumplir tareas consistentes en la generación de contenido escrito y audiovisuales, diseño y coordinación de campañas de comunicación interna y externa, enlace con equipos de diseño y gestiones ante medios de comunicación, atención al público, realización de escritos administrativos, registro de movimientos de expedientes por sistema PIM, solicitudes de pedidos por sistema RAFAM, entre otras tareas administrativas en general, en el ámbito de la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 2.º La Señora GUTIERREZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 130/2024

días y horarios determinados por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal